



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00310 00
Asunto	No reconoce personería

No se reconoce personería al abogado MATEO PELÁEZ GARCÍA para representar a la sociedad demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A., teniendo en cuenta que, contrario a lo que manifiesta el abogado, en el expediente no obra poder conferido para actuar, y revisados los correos recibidos el día 17 de julio de 2020, no se aprecia ninguno conferido para el presente trámite; todos se observan conferidos para el trámite 05001333303220190021300.

Tampoco se observa que en el memorial mediante el cual se pretende acatar lo exigido en auto del 21 de agosto de 2020, se hubiere aportado el poder echado en falta, en los términos del artículo 5, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, y del artículo 74, inciso 1, del C.G.P. Al memorial allegado (o finalmente recibido en el Juzgado) se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdbekyVBhcfKsiNbzR28GAB0T_xQ-nl1-GMIJTmAZBbbQ?e=dgsnmv

No sabemos si pueda tratarse de un error en la recepción y reemisión del memorial al despacho, pero en todo caso es necesario que el abogado allegue el poder en debida forma, antes de reconocerle su facultad para actuar en el presente proceso.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c003d71faafc6de840080cd4efead75bdb497e14ca524b0e25c44f4c282279d**
Documento generado en 03/09/2020 08:50:40 a.m.